



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025-MPA/A

Ascope, 04 de abril 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

#### VISTO:

Informe N° 166-2025-ORH/MPA de fecha 02 de abril de 2025, Informe Legal N° 0144-2025-MPA-OGAJ/JLVCH, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración";

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el titular del pliego, conduce la entidad municipal y tiene facultades administrativas, por tanto, en uso de dicha atribución, está facultado para disponer la suspensión de las labores por haberse laborado en día feriado, esto es por haberse laborado el día 23 de julio, día declarado feriado a nivel nacional por Ley N° 31822 Ley que declara feriado nacional por el día de la Fuerza Área del Perú;

Que, mediante Informe N° 166-2025-ORH/MPA de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, a cargo de la Abog. ELIZABET C. SANTOS MARQUINA, señala que, teniendo en cuenta que este año, el Distrito de Ascope conmemora su 179° Aniversario, en la cual se desarrollarán diversas actividades, teniendo como día festivo central el día lunes 07 de abril del presente año. Y a fin de lograr la participación de funcionarios, y demás servidores (CAS, D.L. 276 Y D.L. 728) de esta Entidad edil en la realización de esta celebración, esta oficina solicita se disponga la suspensión de las labores en todas las áreas administrativas de la MPA, a partir de las 08:00 a.m., hasta las 05:00p.m., con excepción de mesa de partes y caja, las cuales continuarán con normalidad su atención al público actividades en el día. Indica que, sin perjuicio de lo anterior, se recomienda se continúen garantizando la provisión de aquellos servicios básicos indispensables tales como: recojo de residuos sólidos, servicio de vigilancia de los locales institucionales, serenazgo y demás áreas indispensables. En ese sentido, solicita se derive el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que emita la opinión legal correspondiente y de ser el caso se proceda a emitir el acto resolutorio que disponga suspender las labores administrativas durante el día 07 de abril del presente año, a partir de las 08:00 am.

Que, teniendo en cuenta la opinión legal del Asesor Legal Externo, contenida en el Informe Legal N° 0144-2025-MPA-OGAJ/JLVCH de fecha 04 de abril de los corrientes, el abogado José Luis Vera Chávez, señala que, **PROCEDENTE** disponer la suspensión de actividades laborales administrativas de la Municipalidad Provincial de Ascope, durante el día lunes 07 de abril del 2025 a partir de las 8:00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

a.m., en el marco de las actividades programadas al conmemorarse los 179° aniversario de Creación Política del Distrito de Ascope. Recomendando que, aprobación citada deberá formalizarse mediante el correspondiente Decreto de Alcaldía;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20° inciso 5 del mismo cuerpo legal, establece que compete al alcalde entre otras funciones *dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 20 del artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Código Civil;

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER** las labores durante el día lunes 07 de abril de 2025, a partir de las 08:00 a.m.; del personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Ascope, en el marco de las actividades programadas al conmemorarse los 179° aniversario de Creación Política del Distrito de Ascope;



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Recursos Humanos y a todas las unidades orgánicas de la entidad, así como, a todos los trabajadores de los diferentes regímenes laborales de la Municipalidad Provincial de Ascope, a fin de que participen de los actos protocolares por conmemorarse el 179° Aniversario de Creación Política del Distrito de Ascope;



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente decreto en los espacios de la Municipalidad Provincial de Ascope, así como en la web institucional y en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ascope.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Lic. María del Rosario Cortés Izquierdo  
ALCALDESA-MPA